



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001-41-89-034-**2021-00237**-00

En atención a la petición elevada por la parte demandante y como quiera que en el presente asunto no se efectivizaron las medidas cautelares decretadas, el Despacho de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias como quiera que el libelo genitor y sus anexos fueron aportados a este Juzgado de manera digital.

TERCERO: SIN CONDENA costas y perjuicios por no haberse causado.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 49 hoy, 13 de agosto de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez

Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c87e0867c4404f149e644f0004ab879a9579524ecfea75295500729e33cb8480

Documento generado en 11/08/2021 11:11:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>